SERVICIO ASISTENCIAL DE EMERGENCIAS Y URGENCIAS MÉDICAS EN EL ÁREA PROTEGIDA.

Señores
FUNDACIÓN INTEGRALPARA EL DESARROLLO HUMANO
Bogotá

Referencia: Oferta Mercantil para cubrimiento de área protegida

CLÁUSULAS CONTRACTUALES:

CLÁUSULA 1. NATURALEZA JURIDICA DEL DOCUMENTO:

El presente documento constituye una Oferta Mercantil en los términos del Código de Comercio, y contiene las condiciones vinculantes que regirán la prestación del servicio de Área Protegida por parte de GRUPO EMI S.A.S.
La aceptación expresa o tácita de esta Oferta por parte del CLIENTE dará lugar al perfeccionamiento del vínculo contractual.
Las condiciones técnicas y operativas de prestación del servicio, que hacen parte integral de la presente Oferta, podrán ser consultadas en el siguiente enlace electrónico: **https://www.grupoemi.com/colombia/empresas-conocenos/planes/area-protegida** Dichas condiciones se entienden incorporadas y aceptadas con la aceptación de la presente Oferta.

CLÁUSULA 2. OBJETO DEL OFERTA MERCANTIL:

2.1. GRUPO EMI S.A.S. , se obliga para con El CONTRATANTE, a prestar el servicio de atención de EMERGENCIAS y URGENCIAS a toda persona que se encuentre dentro del en el área protegida, ubicadas en la(s) dirección(es) señaladas en la Cláusula 5 del OFERTA MERCANTIL o mediante anexos al OFERTA MERCANTIL, en los horarios y días señalados en la misma forma.

CLÁUSULA 3. TARIFA:

VALOR DEL OFERTA MERCANTIL PARA EL SERVICIO DE AREA PROTEGIDA

Uvas..... 19
Valor uva .....$ 52000
Total/mensual.....$ 988.000

3.1. Las tarifas serán aumentadas el primero de enero de cada año, en forma unilateral por GRUPO EMI S.A.S. Así mismo, se podrán dar aumentos de la tarifa durante la vigencia del OFERTA MERCANTIL, en forma unilateral y sin necesidad de justificación alguna, cuando ello fuere necesario por aumento en los costos de los servicios que no se puedan absorber con la tarifa establecida.
3.2. Las tarifas se aumentarán y dicho aumento tendrá efectos a partir del 1 de enero de cada año, así las partes no suscriban el texto de renovación o prórroga del OFERTA MERCANTIL o así lo suscriban con posterioridad.

CLÁUSULA 4. FORMA Y PERIODO DE PAGO:

4.1. El pago de la tarifa por El CONTRATANTE será por mes corriente, dentro de los diez (10) primeros días calendario del respectivo mes, y se pagará mediante consignación directa en la cuenta de GRUPO EMI S.A.S. mediante autorización de descuento automático de tarjeta débito o de cuenta corriente, por medios electrónicos, pago directo en las oficinas de GRUPO EMI S.A.S. , o mediante el pago a domicilio. Estos dos últimos esquemas no serán de obligatoria utilización por parte de GRUPO EMI S.A.S.

CLÁUSULA 5. AREA DE COBERTURA:

5.1. El servicio asistencial de EMERGENCIAS y URGENCIAS se prestará únicamente dentro de las instalaciones de la **FUNDACIÓN INTEGRALPARA EL DESARROLLO HUMANO**. ubicado en la siguiente dirección: Calle 39 # 21 - 30 En Bogotá.

CLÁUSULA 6. VIGENCIA DEL OFERTA MERCANTIL:

6.1. Los servicios objeto del presente OFERTA MERCANTIL se ejecutarán a partir de 25 de agosto de 2026 hasta el 24 de agosto de 2027.
6.2. La presente OFERTA MERCANTIL se renovará automáticamente por periodos de un año, contados desde la fecha de finalización de la vigencia anterior y así sucesivamente, salvo que alguna de las partes manifieste a la otra, por escrito, su determinación de no renovarlo, lo cual deberá realizar con un mes de anticipación a la fecha de finalización de la vigencia respectiva.

CONTRATANTE
Razón social: **FUNDACIÓN INTEGRALPARA EL DESARROLLO HUMANO**
NIT: **900450947**
Nombre del representante legal: **Francia Doris Ordoñez Velasco**
Cedula: **34.556.763**

NICOLAS RUIZ MORENO
Representante Legal
C.C. No. 80.091.626
GRUPO EMI S.A.S
NIT. 811.007.601-0
EL PRESTADOR

VIGILADO Supersalud

Powered by CamScanner